

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE GENERAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN:

DR. EVARISTO ALFEREZ RODRÍGUEZ

TESORERO GENERAL

Con fundamento en el artículo 10 y 13 de la Ley Orgánica, el cual determina las atribuciones de la Universidad y de su Consejo Universitario para el logro de sus objetivos, no hace mención de la facultad de contraer algún tipo de deuda con alguna institución bancaria con el fin de solventar gastos o gestión de algún tipo, por lo cual la Universidad no tiene esta atribución.

Así mismo en el artículo 29 del Estatuto Universitario tampoco hace alguna mención a la facultad del Consejo Universitario de contraer alguna deuda.

Estos elementos imposibilitan a la Universidad y su Consejo Universitario a contraer convenios con instituciones bancarias con el fin de ingresar recursos, salvo los autorizados por las instancias correspondientes.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN y/o VALIDACIÓN:

22 MARZO 2024

ACCEDER CALENDARIO OFICIAL UADEC

